

**INFORMA SOBRE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E INTERESES
(DIP)**

Para informar que, en el marco de la aplicación de la Ley N° 20.880; "Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés" y su Reglamento, se cumple con señalar lo siguiente:

- En primer término, cabe señalar que de acuerdo al artículo 4º de la ley N° 20.880 están obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio, entre otros, los funcionarios que cumplan funciones directas de fiscalización, las demás autoridades y personal de planta y a contrata, que sean directivos, profesionales y técnicos de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico de la respectiva planta de la entidad o su equivalente. Para establecer la referida equivalencia deberá estarse al grado remuneratorio asignado a los empleos de que se trate y, en caso de no tener asignado un grado, al monto de las respectivas remuneraciones de carácter permanente, las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, cuando perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, incluidas las asignaciones que correspondan.
- **Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de la Ley N° 20.880, la declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción del cargo y deberá actualizarse anualmente dentro del mes de marzo de cada año y además actualizarse por última vez, dentro de los 30 días corridos siguientes al cese y sus funciones.**
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el art.8 del Reglamento de la Ley N° 20.880, corresponde al Jefe superior del Servicio el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones, debiendo informar, dentro del plazo de 30 días corridos, a la Contraloría General de la Republica las infracciones a la obligación de declarar.
- Para efecto de esto último, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá, reportará periódicamente el cumplimiento de esta obligación, la cual, en todo **caso debe estar completamente actualizada, concluido el mes de marzo de 2026**, en donde aquellos funcionarios que a esa fecha no han presentado aún su actualización quedarán sujeto a las responsabilidades administrativas prevista en la normativa mencionada.
- **Que, la declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse en formulario electrónico a través de la plataforma www.declaracionjurada.cl <http://www.declaracionjurada.cl>, para lo cual los sujetos obligados deben necesariamente obtener su Clave Única (www.claveunica.gob.cl <http://www.claveunica.gob.cl>).**



- **En el caso de cualquier incumplimiento con respecto a la oportunidad, integridad y veracidad del contenido de las declaraciones, la Contraloría General de la República podrá apercibir al infractor para que realice o complete la declaración dentro de 10 días hábiles; en caso de que persista el incumplimiento, el infractor se expone a una multa de 5 a 50 UTM, reiterada por cada mes de retraso, y eventualmente a la destitución o cese de funciones, si el incumplimiento se mantiene por más de cuatro meses.**

Finalmente, le hacemos presente que es de exclusiva responsabilidad de cada sujeto obligado realizar su propia declaración, no siendo posible eximirse de responsabilidad delegando la tarea o acusando incumplimiento del Servicio.

Se solicita la mayor difusión para el cumplimiento de esta normativa vigente.

Distribución:

- Karina.sandovalb@redsalud.gob.cl,
- Alejandra.aguirre@redsalud.gob.cl,
- Samantha.olivares@hospitaliquique.cl,
- mdonoso.araya@gmail.com,
- angiecraig@redsalud.gov.cl,
- Alejandra3643iquique@gmail.com,
- cristina.rico@redsalud.gob.cl,
- afumed1iquique@gmail.com,
- roxana.penaranda@hah.gob.cl
- alejandra.aracena@redsalud.gob.cl
- Juancarlos.vega@redsalud.gob.cl,
- rene.flores@hah.gob.cl
- Sergio.tudela@redsalud.gob.cl
- Rrhh.ssi@redsalud.gob.cl
- Direccion.ssi@redsalud.gov.cl
- Paula.tapia@redsalud.gov.cl
- Cynthia.garfias@redsalud.gov.cl,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KVX96-070>